

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA 042 DE 2022

“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO
REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

COMITÉ TÉCNICO

Tunja, 24 de agosto de 2022

Al contestar cite:
DP-1364

Doctor
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
UPTC, Sede Central
Tunja, Boyacá
E.S.M

Referencia: Invitación pública 042 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Asunto: Respuesta a observaciones extemporáneas al pliego de condiciones.

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones del proceso Invitación Pública 042 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA” realizadas por los oferentes listados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 042 DE 2022

Respuesta a observaciones TATIANA LIZETH NIÑO:

Observación 1: *“La presente con el fin de realizar la solicitud que para la capacidad operativa en cuanto al criterio se acepte que el oferente en dos (2) contratos aporte el 100% en SMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización. “*

Respuesta: Se aclara que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo de la presente invitación, la capacidad operativa contempla que:

.... La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

En consecuencia, la condición solicitada se encuentra inmersa dentro de las condiciones para la acreditación de la capacidad operativa con un puntaje igual a 360 puntos.

Respuesta a observaciones LAINSCO S.A.S:

Observación 1: *"Se requiere que la entidad contratante ELIMINE los requisitos destinados a solicitar áreas de intervención, como director de obra y en requisitos general del puntaje, más aún sin conocer el parámetro de área a intervenir en el proyecto a contratar, o al menos modifique el requisito a 1500 m2 o máximo 2000 m2"*

Respuesta: Se aclara que, la condición manifestada por el observante no se encuentra inmersa dentro del pliego de condiciones definitivo de la presente invitación, por cuanto no procede la observación.

Observación 2: *"Informamos a la entidad que NO ES POSIBLE solicitar experiencia exclusivamente en entidades PUBLICAS, es deber programar una ADENDA cuyo fin sea ampliar los requisitos para que se pueda acreditar experiencia en entidades publicas y privadas. Lo anterior en concordancia a los conceptos de la entidad rectora Colombia Compra Eficiente y sentencias del honorable Concejo de Estado"*

Respuesta: Se aclara que, la condición manifestada por el observante no se encuentra inmersa dentro del pliego de condiciones definitivo de la presente invitación, por cuanto no procede la observación.

Observación 3: *"Si dentro de la experiencia la entidad solicita CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, ANDENES Y/O VÍAS Y/O PLACAS, es deber de esta sostener esta línea de contratación con los profesionales como el director de obra, residente y siso, lo anterior para mayor pluralidad de oferentes, coherencia de pliegos y transparencia."*

Respuesta: Se aclara que, tal y como se aprecia en los pliegos de condiciones del proceso los objetos de certificaciones solicitadas para el personal propuesto se encuentran dentro de la misma tipología de obra descrita en la experiencia general (habilitante).

Observación 4: *“Dentro del requisito que genera 400 puntos se solicita experiencia en contratos de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS, no se entiende como la entidad alternamente pide actividades de vías, sabiendo que es una tipología de obra vial, mas no es un espacio público social, requerimos a la entidad para que responda si taxativamente debe aparecer en la sabana de cantidad el subtitulo VIAS, o netamente acreditar se hayan ejecutado ítems viales como suministro de acero, concreto, asfalto, capaz granulares, etc.”*

Respuesta: Se aclara que, la capacidad operativa (400 puntos) no contempla actividades de vías, contrario a esto se menciona la evaluación de andenes y arborización los cuales sumados deberán cumplir las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Respuesta a observaciones PSI Ingenieros:

Observación 1: *“Se solicita a la entidad revisar ay ajustar el requisito expuesto en el numeral b. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS): debido a que requiere acreditar un área muy grande y desproporcionada frente al áreas a intervenir del proyecto, por lo q se solicita reducir en al menos un 30% el área a certificar. Igualmente se solicita modificar la NOTA 2. En la cual se solita certificar dentro de las actividades ejecutadas la construcción de vías, requisitos totalmente desproporcionados al solicitar experiencia en parques y plazoletas, Toda vez que contratos de esta magnitud no hay intervención de infraestructura vial, sino en contratos alternos.”*

Respuesta: Se aclara que, la condición manifestada por el observante no se encuentra inmersa dentro del pliego de condiciones definitivo de la presente invitación, por cuanto no procede la observación. Adicionalmente, cabe resaltar que la capacidad operativa (400 puntos) no contempla actividades de vías, contrario a esto se menciona la evaluación de andenes y arborización los cuales sumados deberán cumplir las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Observación 2: *“En lo referente al perfil requerido para el cargo de DIRECTOR DE OBRA nos permitimos solicitar a la entidad se sirva revisar y ajustar el mismo debido a que se considera que los requisitos expuestos en el pliego de condiciones en cuanto a la experiencia especifica contravienen los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes,*

al ser desproporcionados frente a alcance de las obras a contratar. la acreditación de experiencia con entidades privadas, no puede limitarse a entidades públicas, así como no requerir experiencia a netamente la descripción de su objeto sino a sus actividades ejecutadas, por otro lado se pide reducir los metros cuadrados del área a certificar, y por último se solicita se tenga en cuenta también experiencia en espacios públicos como plaza y plazoletas y otras obras que permite de igual manera la circulación de peatones."

Respuesta: Se aclara que, la condición manifestada por el observante no se encuentra inmersa dentro del pliego de condiciones definitivo de la presente invitación, por cuanto no procede la observación.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes firma el comité técnico:


ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.


ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R


ARQ. SERGIO ANDRÉS CAMARGO R.

Tunja, 25 de agosto de 2022

Al contestar cite:
DP-1367

Doctor
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
UPTC, Sede Central
Tunja, Boyacá
E.S.M

Referencia: Invitación pública 042 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Asunto: Respuesta a observaciones proyecto de pliego.

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al proyecto de pliego del proceso Invitación Pública 042 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA” realizadas por los oferentes relacionados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PROCESO 042 DE 2022

Respuesta a observaciones OSCAR JAVIER SANCHEZ:

Observación 1: “De acuerdo con el proceso de la referencia, se solicita a la entidad, del CAPITULO 14.5.5 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO; DIRECTOR DE OBRA: ***“Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional Con posgrado en diseño urbano o similares...”***

“Se solicita a la entidad, de la experiencia solicitada en posgrado en diseño urbano o “similares” del DIRECTOR DE OBRA, se **especifique** cual otra o similar a la de DISEÑO URBANO se podría cumplir.”

Respuesta: Se aclara que, la palabra similar hace referencia a posgrados en la misma área de conocimientos y con las mismas competencias que el establecido en las condiciones técnicas para el perfil

Respuesta a observaciones FREDY NIÑO:

Observación 1: "La entidad solicita que para la asignación del puntaje en la CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS) se de lo siguiente.

El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA.

Por lo anteriormente descrito, se solicita a la entidad se aclare si:

- dentro del contrato cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS, LAS ACTIVIDADES DE ANDENES Y ARBORIZACION inmersas dentro del este sumen el valor del 100% del presupuesto oficial, o
- o si el contrato cumpla con el valor del presupuesto oficial y que dentro de este se contemplen actividades de construcción de andenes y arborización. "

Respuesta: Se aclara que, para mayor entendimiento se modifica el literal B CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS) de la siguiente forma

a. **CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):**

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o terminación ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO 09 CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto **o las actividades contemplen la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS** y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios especializados
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Como soporte de la **CAPACIDAD OPERATIVA** se aceptará únicamente documentación expedida por entidad pública.

La asignación de puntaje para la **CAPACIDAD OPERATIVA** se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

NOTA 1: Para la verificación de la **CAPACIDAD OPERATIVA**, únicamente se tendrán en cuenta contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la **CAPACIDAD OPERATIVA** el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de

ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).
(...)

Respuesta a observaciones RAFAEL ANDRÉS BOHORQUEZ:

Observación 1: “Respecto de los requisitos de ponderación, referente a los CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD, literal b) CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS), me permito solicitar a la entidad que se aclare la manera en la que se determina la validez de la experiencia denominada específica, toda vez que en lo contenido en el cuadro de asignación de puntaje se determina que:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

Mientras que en la nota dos se indica:

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

Cómo se puede evidenciar, en el cuadro de asignación de puntaje únicamente se hace referencia, que se debe acreditar el 100% en SMMLV de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización; sin embargo, en la Nota 2. Se hace referencia a que los valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONTRUCCION DE PARQUE Y/O ALAMENDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS que posean actividades para construcción de andenes, y arborización.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la entidad definir de manera clara la coherencia entre el cuadro de asignación de puntaje y la NOTA 2. pues es evidente que el cuadro de asignación de puntaje excluye lo contenido en la nota 2.

De manera particular, me permito solicitar a la entidad que, para garantizar la pluralidad de oferentes, se defina la asignación de puntaje con lo contenido en la nota 2 y no por el contrario, limitar la participación de

oferentes, modificando la nota 2 a lo contenido en el cuadro de asignación de puntaje, pues sería un requisito arbitrario por parte de la entidad que únicamente se tuviera que acreditar el 100% del valor del presente proceso en actividades de construcción de andenes y arborización, toda vez que estas actividades no representan ni el 3% del valor del presupuesto oficial. A continuación, se muestra el valor de costo directo de dichas actividades.

27	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS. EN CONCRETO DE 17.5 MPA (2500 PSI)	M2	300,00	\$ 58.740,91	\$ 17.622.273,00
ARBORIZACION					
31	ARBORIZACION CEREZO	UND.	8,00	\$ 172.203,00	\$ 1.377.624,00
32	ARBORIZACION PINO SHAQUIRO	UN	8,00	\$ 131.203,00	\$ 1.049.624,00
33	ARBORIZACION CHICALA	UN	7,00	\$ 131.203,00	\$ 918.421,00
34	ARBORIZACION SIETE CUEROS	UN	5,00	\$ 131.203,00	\$ 656.015,00

Respuesta: Se aclara que, para mayor entendimiento se modifica el literal B **CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)** de la siguiente forma

a. **CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):**

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o terminación ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO 09 **CAPACIDAD OPERATIVA**.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto **o las actividades contemplen la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS** y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios especializados
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Como soporte de la **CAPACIDAD OPERATIVA** se aceptará únicamente documentación expedida por entidad pública.

La asignación de puntaje para la **CAPACIDAD OPERATIVA** se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

NOTA 1: Para la verificación de la **CAPACIDAD OPERATIVA**, únicamente se tendrán en cuenta contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

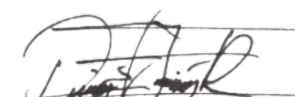
NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la **CAPACIDAD OPERATIVA** el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).
(...)

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes firma el comité técnico:


ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.


ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R


ARQ. SERGIO ANDRÉS CAMARGO R.

Tunja, 24 de agosto de 2022

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC, Sede Central

Tunja, Boyacá

E.S.M

Referencia: Invitación pública 042 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Asunto: Respuesta a observaciones proyecto de pliego.

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al proyecto de pliego del proceso Invitación Pública 042 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA” realizadas por los oferentes relacionados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PROCESO 042 DE 2022

Respuesta a observaciones SICOL SAS:

Observación 1: *“Revisando el pliego de condiciones definitivos, específicamente la experiencia como requisito habilitante, solicitamos muy amablemente a la entidad que dentro de los **OBJETOS Y/O ALCANCES de los contratos que se pretender certificar sea válida la experiencia en Andenes y/o espacio Público, y la Construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación de vías**, ya que las actividades corresponden al alcance físico del contrato “*

Respuesta: Se aclara que las condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia general contienen las actividades indicadas en la observación. No obstante, es requisito indispensable para la acreditación de dicha experiencia como requisito habilitante que las mismas se encuentren

claramente expresas dentro del objeto contratado que se aporta para su verificación.

Respuesta a observaciones B&V INGENIERIA SAS:

Observación 1: “Se solicita a la entidad aclarar si para la CAPACIDAD OPERATIVA ofrecerá a futuros proponentes el puntaje máximo a quienes presenten 1 contrato donde todas las actividades ejecutadas hacen referencia espacio público, plazoletas, andenes, alamedas y la solicitud específica de construcción de andenes y arborización, sin que el objeto principal del contrato nos referencie la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS , ya que la entidad en este numeral no es clara con los oferentes, cambiando el objeto del contrato a certificar a exclusivamente: “CONSTRUCCION DE PARQUES Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMDEAS “

Respuesta: Se aclara que, para mayor claridad sobre la exigencia de la CAPACIDAD OPERATIVA, se realizará la siguiente modificación al pliego de condiciones como se relaciona a continuación:

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o terminación ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO 09 CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto **o las actividades contemplen** la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS** y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios especializados
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Como soporte de la CAPACIDAD OPERATIVA se aceptará únicamente documentación expedida por entidad pública.

La asignación de puntaje para la **CAPACIDAD OPERATIVA** se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

NOTA 1: Para la verificación de la **CAPACIDAD OPERATIVA**, únicamente se tendrán en cuenta contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

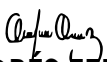
NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la **CAPACIDAD OPERATIVA** el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes firma el comité técnico:


ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.


ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R


ARQ. SERGIO ANDRÉS CAMARGO R.